



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

215



Que, la Ley de Contrataciones del Estado, capítulo VII-Obras, artículo 184° - prescribe Inicio del plazo de ejecución de obra.- El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que se designe al inspector o al supervisor, según corresponda;
2. Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo;
3. Que la Entidad haya hecho entrega del terreno o lugar donde se ejecutará la obra;
4. Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación;
5. Que se haya entregado el adelanto directo al contratista, en las condiciones y oportunidades establecidas en el art. 187 de la Ley de Contrataciones del Estado.

[Firma manuscrita]
 Junzalo G. González Gonzales
 ABOGADO
 C. R. S. M. N° 237



Que, mediante Informe N° 032-MDBSH-GDUR-2016, de la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura, con fecha 27 de enero de 2016, recomienda a su despacho realizar las gestiones administrativas correspondientes a fin de que se emita la documentación correspondiente para dar inicio a la ejecución de la obra por el periodo de 30 días calendarios a partir de la fecha de la obra **"Mejoramiento de La Infraestructura Vial Urbana del Jr. Sucre C-01 a la C-05, Distrito de La Banda de Shilcayo - San Martín - San Martín"**;



Que, mediante Informe Legal N° 0027-2016-EGASAC-TPP, con fecha 27 de enero de 2016, el Asesor Legal Externo remite su Opinión Legal mediante la cual indica que procede la aprobación de inicio de la obra **"Mejoramiento de La Infraestructura Vial Urbana del Jr. Sucre C-01 a la C-05, Distrito de La Banda De Shilcayo - San Martín - San Martín"**;



Que, mediante Informe N° 027-2016-MDBSH/GM de la Gerencia Municipal, solicita la aprobación mediante acto resolutivo del inicio de ejecución del proyecto **"Mejoramiento de La Infraestructura Vial Urbana del Jr. Sucre C-01 a la C-05, Distrito de La Banda de Shilcayo - San Martín - San Martín"**;

Que, por lo expuesto, y en uso a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Urbano-Rural e Infraestructura, la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Finanzas y Rentas y la Oficina de Planificación y presupuesto;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER, el inicio de la ejecución del proyecto **"Mejoramiento de La Infraestructura Vial Urbana del Jr. Sucre C-01 a la C-05, Distrito de La Banda De Shilcayo - San Martín - San Martín"**, para realizarse bajo la modalidad de Administración Directa, por un plazo de 30 días calendarios y un monto ascendente a **S/. 99,283.03 Soles**; teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en el Expediente Técnico aprobado.



ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGAR, un plazo de 30 días calendarios, para la ejecución de la presente obra, la misma que empezará a regir a partir de la fecha.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
 Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
 La Banda de Shilcayo
 San Martín

214



ARTICULO TERCERO: FACULTAR, al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, realizar las acciones respectivas de acuerdo a Ley.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a los órganos competentes, a efecto de realizar su cumplimiento en el modo y forma de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

[Handwritten signature]
 Gonzalo G. Gonzales Gonzales
 ABOGADO
 C.A.S.M. N° 328



MUNICIPALIDAD-DISTRITAL DE
 LA BANDA DE SHILCAYO

[Handwritten signature]
 Luis Antonio Neira León
 ALCALDE

